

V I S I O:

Que se encuentra pendiente de resolución ,por parte de las autoridades provinciales a cargo de la **Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal** , la aprobación definitiva del trámite licitatorio correspondiente al llamado **Plan Piloto de Agua Sur**, 1ra etapa, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la referida obra reviste singular importancia para un amplio y vastamente poblado sector de nuestra ciudad comprendido por los barrios **Belgrano , Santa Julia, Malvinas, Centenario, Cueto, Mariano Moreno, Villa Fernandez** demás zonas aledañas al sector **Sur de Pergamino**.

Que la citada obra , además de contar con el financiamiento adecuado - mediante recursos propios y los aportados por el **Banco Mundial** - constituye la decisión política del gobierno comunal de plasmar una obra de vital importancia que refleja la voluntad de la comunidad en cuanto a contribuir a mejorar las condiciones de vida de amplias franjas de la población y que, además asegurará la ocupación de mano de obra local .tanto en su primera etapa como en las posteriores.

Que oportunamente , y de conformidad a las condiciones del referido programa(ley 10.712) y a las normas legales aplicables , L.O. Municipal No 6769 y reglamentaciones, fue llevado a cabo el acto licitatorio pertinente con la participación de las empresas cotizantes , representantes de las entidades fomentistas de los barrios alcanzados por las obras y representantes del **DE Municipal** y miembros de este **HCD** de las distintas bancadas que lo componen , así como la del Sr representante de la **Unidad Ejecutora del Programa Arq. Osvaldo Alcuáz**.

Que es voluntad de este **Honorable Concejo Deliberante** ratificar todo lo actuado hasta el presente por lo conveniente de la obra desde el punto de vista técnico y económico , para los intereses del **Municipio y de la Comunidad de Pergamino** .

Que resulta imperioso, por lo expuesto, procurar la pronta aprobación de los trámites pertinentes que permitan la rápida iniciación de las obras.

Por ello, y de conformidad de las prescripciones del Art 77 y demás de la **Ley Orgánica Municipal** el **Honorable Concejo Deliberante aprobó por mayoría sobre tablas, en la Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día 24 de julio del corriente año la siguiente

R E S O L U C I O N

ART 1.- Ratificar plenamente las actuaciones promovidas hasta la ----- fecha por el **Dto Ejecutivo municipal** en lo concerniente al proyecto y trámite licitatorio de la obra denominada **Plan Piloto de Agua Sur, 1ra Etapa.-**

ART 2.- Comunicar esta Resolución a las autoridades de la Unidad ----- **Ejecutora del del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal**, dependiente del **Ministerio de la Pcia de Bs As**, solicitando asimismo, la rápida aprobación de las actuaciones referidas que posibiliten a la **Comuna** el inmediato inicio de las obras.-

ART 3.- Remitir copia de la presente al **Sr Gobernador de la Pcia ----- de Bs as**, al **Sr Intendente Municipal** y a las **Comisiones de Fomento** correspondientes a los barrios alcanzados por las obras.-

Pergamino 28 de Julio de 1.992

RESOLUCION N 430/92.-